

Excmo. Ayuntamiento de Huelva

Año de 1796.

Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Ayuntamiento de estas Villas en su nombre con el real  
Censo de Ventosocho por los años











	Valor	Indicaciones				
11	79	96.90	27	Samuel Hidalgo Gil	71	10. 93
16	27	101.07	28	José Antonio García	60	59. 18
17	49	99.91	29	Juan José Rosique	43	60. 36
18	70	98.96	30	José Gil Rodríguez	51	58. 07
19	49	94.22	31	Andrés Comas Medina	118	77. 98
20	76	92.99	32	Manuel Manuel Jiménez	47	61. 69
21	59	91.30	33	Manuel Montero Pando	57	54. 44
22	43	102.60	34	José José Martínez	54	50. 58
23	64	87.76	35	José Melchor Gil	68	52. 17
24	69	76.96	36	Cristóbal Acuña Pijo	61	39. 58
25	71	73.05				
26	45	72.06				

En este estado se acordó repasar al público copia de la precedente lista hasta el 30 del actual para oír las reclamaciones que se presenten, sin embargo de que dicha lista está ajustada a las prescripciones legales, háyase por terminada el acto que forman todos los concuerdos de que es el Secretario Notario.

Antonio Ortega      Felipe García      Mateo Montero



José María López      Juan José Segura      Feliciano Salas

Miguel López

Artículo 2.  
 Ordenación del Consejo de  
 Bienes de 1876.

En el día 2 de mayo de 1876, en virtud de un acuerdo adoptado en la sesión de la mañana de 27 de mayo de 1876, en las Casas Consistoriales, ha sido acordado que se mantenga bajo la presión moral del Sr. Alcalde y Sr. Secretario Notario, las reclamaciones de este tipo, sobre la forma y letra de la ordenación última y la conformidad que precise, resulten conformes y aprobadas.

Este acuerdo se practica el abastecimiento de agua para el Riego de San Juan de los Ríos, según consta en el expediente de San Juan.

Se leyeron las liquidaciones de ingresos y gastos del Presupuesto Municipal de 1875-76 que firmó en 31 de octubre de 1875, y el Ayuntamiento acordó aprobar las firmadas en el acto las reclamaciones de ingresos y gastos que han de constituir el adicional de 1876-77 que se han de repartir en el ejercicio de 1876-77 y que ascienden los ingresos a 812.000 y los gastos a 812.000 y se acordó que se repartiera el adicional de 1876-77 en el ejercicio de 1876-77 y que se repartiera el adicional de 1876-77 en el ejercicio de 1876-77.

El Ayuntamiento acordó aprobar la Cuenta del Semestre de 1876 en 24 de mayo último que recibió el Agente Sr. D. Juan José Segura y el Sr. Secretario Notario, por hallarse conformes con las partes del Sr. D. Juan José Segura y el Sr. Secretario Notario, a favor de dicho Agente y Sr. Secretario Notario.















Acta de 5.ª Sesión  
Ordinaria del 2.º Ayuntamiento  
de 1996

En el día de hoy se celebró de punto ochocientos noventa y seis, a las tres de la tarde, se reunió en las Casas Consistoriales los señores Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Feliciano Esteban Carrero, celebrándose dicha sesión pública y leída el Acta de la anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento acuerda distribuir el trigo del Puerto Municipal entre los vecinos que lo han solicitado y constan en una relación que en el Acta se forma y autoriza expresamente los fiadores, cuyo número se fijará de acuerdo a lo conveniente disponiendo se tributará el dicho trigo a su actual hacienda pública para que los perceptores y fiadores comparezcan con el fin de formalizar las obligaciones.

El Sr. Presidente expuso: que como a los señores Concejales consta por ser público y notorio, se encuentra interceptada la Vía pecuaria denominada Canal de Aguas de Toros, a causa de que los Colonizadores se han situado laborables, haciendo un uso irregular del paso de las operaciones; y como según consta a los señores el Reglamento de 3 de Mayo de 1877, en el caso de esta índole debe procederse al debido cumplimiento de las obligaciones que los señores Concejales, disponiendo lo que debiera procedente.

En vista de lo expuesto y acordando lo que a continuación se dice por el Sr. Presidente de una misma conformidad, se acuerda la lectura del citado Reglamento se acuerda:

- 1.º Que con los datos que se presenten se informe al Ayuntamiento el de la manera se pueda a practicar el cumplimiento de dicho Canal Real hasta el punto de la Vía del mismo hasta el camino de los Matorrales.
- 2.º Que dicho cumplimiento se principie a practicar el Canal de una práctica invitando al Ayuntamiento de la zona, en el mismo momento a la Vía pecuaria, citando a los propietarios Colonizadores, por medio de anuncios, y nombrándose por el Sr. Alcalde una persona práctica para atender el terreno, de nombre de los señores para informar sobre el estado antiguo de dicha Vía.

Se le obran en virtud de las providencias que se acordaron en el Ayuntamiento el 21 de Mayo de 1877 y se tenga a la vista el cumplimiento de la operación de los datos que se han...



Comisión General de Censos, a este efecto en 14 de Junio de 1914  
por que pueden deducirse del libro Villazgo de la Torre, si puede  
facilitarse, puesto que esta Villa tiene un Censo de expensas de consumo

14.º Jun de 1914, al Sr. Comisario Civil del Sr. que se le ha permitido  
a la Operación, y en los incidentes que se ella concierne.

Me he cobrado, siendo las tres de la mañana, el presente  
diferencial por el Sr. Comisario firmamos todos los consumen-  
tes según certifica



Federico Goben

Belisario Solano

Alfonso Puello

Gerardo Pellico

Eliseo Garcia

Alfredo Tontoro

Eliseo Garcia

Juan de Segura

Alfonso Gomez

Alfonso G. Sison  
ria de 9 de febrero 1916

En el Ayuntamiento de Badajoz, a nueve de febrero de mil novecientos  
dieciséis y seis, a las tres de la mañana, se reunieron en la  
Casa Consistorial, los señores Concejales, que suscritos bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde y Sr. D. Juan de Segura, se  
reunieron por este punto abierta la sesión y leída el Acta  
Anterior fue aprobada. El Ayuntamiento acuerda  
al voto de la clasificación y declaración de solados  
del Acta del Recuento y revisión de los tramos, etc.  
según lo consta en el expediente de la casa  
y examinarlo detenidamente por este Ayuntamiento el pro-  
to de presupuesto municipal forzado por la Comisión de los  
nombres al efecto para el ejercicio económico de 1916-17  
y estimarlo conforme y congruente a las necesidades de  
esta población, a las Proposiciones Vigentes y demás de  
la localidad, acordando que se fije al público por quince  
días según ordena la Ley municipal y transcurridos con  
diligencia que lo acordó y resoluciones que se presen-  
ta se someta a la discusión y votación definitiva



de la Junta Municipal - Los gastos ascienden a 16.529 pesetas treinta y dos mitines y a igual suma la ingresa

Se acordó: conceder una pensión o sueldo mensual a la pobre Juana Balboa Gordo, viuda de Juan Tiva, que se halla carente de familia y que se halla enferma y lactando un niño siendo pobre, consistente en diez y siete pesetas mensuales hasta que el Ayuntamiento acuerde retirar dicho sueldo, que se abran al cargo al capítulo de Impuestos del Ayuntamiento Municipal -

En atención a encontrarse enfermo el Diputado de Propios, y concejal de este Ayuntamiento D. José Cortacho, se acordó autorizar al primer teniente del color D. Feliciano Solano Gil para que se concepte el Diputado interino Autorice y perciba los contribuciones que ingresen y satisfaga los gastos que se le ordenen con sujeción al Ayuntamiento durante el mes actual hasta el día diez del presente mes; y en el caso de que se remueva la referida D. Cortacho se le acordará definitivamente lo que se crea oportuno.

En esta postura, siendo las tres de la tarde, se levantó la sesión que firmaron los concurrentes y acordados señores que certifico

Feliciano Solano  
Felipe Garcia  
Juan de Seguros

Feliciano Solano  
Felipe Garcia  
Juan de Seguros  
Miguel Guzmán





el Num. 7.

Ordinam del 23 de  
Febrero de 1896

En el Plazo a ventidós de Febrero de mil ochocientos  
noventa y seis, a las diez de la mañana, se reunió en  
la Sala Constitucional, los señores Concejales, bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Antonio Solano Gil, se acordó por uni-  
midad abrir la sesión y leído la Acta de la anterior fue aprobada.

En vista de que el Diputado D. Juan Cortacho Figuera presentó  
una instancia al Ayuntamiento de Arco: que desde hoy se ha  
ya cargo de la Caja Arcoingol el Diputado interino  
D. Feliciano Solano Gil y al efecto se dispuso traer a la Sala  
Constitucional dicha Acta y se procedió a su apertura por  
el Sr. Alcalde, el Sr. D. Juan Cortacho Figuera y D. Manuel  
de Alcazar, el Sr. Diputado D. Juan Cortacho, y acto  
seguido los documentos que constituyen la Acta y que se  
republican al año 1895-96 y de 1896 a 96 y que se han  
en el Arco se recogió D. Manuel Duesan hasta que por  
la orden de la Junta se firmó en poder político D. Juan  
Cortacho. La segunda se procedió a comparecer el Sr.  
Alcalde y efectos que allí se encuentran con sus respectivos  
Actas.

En billetes del Banco de España	2700.-
En Plata	64.-
En Cédulas	34.89
En un billete de 100 peticas y en plata de otras peticas necesitas a la Hacienda del Arco	150.-
<b>Total</b>	<b>2948.89</b>

También existen tres boletines de fin de cuentas de Madrid, Madrid,  
y Alicante n.º 306,090-306,091 y 306,092 de 1900 reales, cada uno de  
ellos con sus respectivos de cada una, un par de laminas y los dos  
del trescientos noventa y seis peticas, 39 peticas se repartieron  
en el Arco quedando sobre cargo de D. Juan Cortacho y laminas  
el Diputado interino D. Feliciano Solano Gil, con un par de  
del Arco por los señores D. Juan Cortacho, el Sr. Diputado  
y D. Feliciano Solano Gil. Se acordó: que para el  
domingo próximo se formalice el Diputado D. Juan Cortacho  
una liquidación general sobre el Arco que se ha a cargo del  
Arco hasta hoy, con vista de los libros de contabilidad  
para deducir de ellos lo que deba estar depositado en  
el Arco, para con vista de ello acordar lo que con-  
viene. En este estado, siendo las diez de la mañana  
se levantó la sesión por el Sr. Presidente, firmándose  
por los señores Concejales presentes y el Sr. Diputado









Conde Real de Aguas de Tramo que la compare con los  
 siguientes del Obispo de Jerez titulado Casero a lo que  
 los señores D. Francisco Benavente Duran y D. Pedro Sobrado del  
 y para determinar los límites de la Real y el terreno  
 de los señores Duques de Alba obsequio que el Obispo  
 interpuso, y para ordenar el acto el Secretario de este  
 Ayuntamiento. El Sr. Presidente hizo constar que la que  
 viene se verificase el día del actual para lo cual tiene  
 ordenado al Sr. Obispo de la Real por cuyo terreno  
 también viene dicho Real.

Habrá de entregarse a D. Valde Oliva una fortuna de 20  
 millones que ha manifestado en una de las peticiones  
 espontáneas que fue hecha el 23 de anterior, se acuerda que  
 con vista de los libros de Contabilidad obsequio y de  
 la Junta Directiva de la Real se presenten en la  
 una Simancas a comparecer de todo o no interponer  
 de dicho documento para que se proceda a un Consejo  
 de los Comisarios de la Real y solo comparecer a la  
 una y no los documentos.

La Real ordena, visto la causa de la Real, se le  
 la Real que firmen los Comisarios de la Real.



Federico Esteban      Feliciano Salas  
 Juanco Lobato      Francisco Collado  
 Mateo Antón  
 Miguel Linares

Numero 9 - Ordenanza  
 de 9 de Marzo 1896.

En el Ayuntamiento de Badajoz de este día de Marzo de mil ochocientos noventa y seis  
 a las diez de la mañana, se reunió en los Paños Constitucionales el Ayuntamiento  
 que suenan bajo la presidencia del Sr. Obispo de Jerez titulado Casero, de la  
 causa que tiene abierta la Real y de la Real anterior que se aprobó.  
 Se acuerda formar la propuesta de los señores que se han pedido el tercio  
 de la Real, como por el Sr. Obispo de Jerez, en la 2.ª Institución del año actual  
 y que se se presente a la Junta Directiva de dicha propuesta  
 para su resolución.  
 Publicarse el Real de esta convocatoria a las Naciones  
 de Diputados y Cortes para el día del Obispo de Jerez.









largo en el año de 1896 a '97, Dividida la Contaduría en tres categorías, con arreglo al art. 11 de la ley de 31 de diciembre de 1891 se procedió al sorteo que fué el siguiente

1ª Sección

D. Melanio Letona Casera - D. Juan María Solís - D. Juan María López

2ª Sección

D. Juan María Rodríguez - D. Ricardo Martínez Casera y D. Pedro Delgado

3ª Sección

D. Manuel Melero Guillén - D. Juan Cortado Durán y D. Pedro Lorente Durán

acordamos en la sala para el desempeño público a los diez de la mañana a fin de proponer los nombres de cada categoría y recoger de la mesa del Ayuntamiento los votos de cada una de las categorías y en caso de empate se acordó que se resolviera por sorteo para el Ayuntamiento de Badajoz. D. Cristóbal Daguna, la Corporación Municipal por unanimidad acordó: nombrar para que le sustituya al agente fiscal de negocios Colegiales D. Rafael Triguillo Sánchez, vecino de dicho Capital el que este Ayuntamiento Autoriza al propio tiempo para que perciba las Cuantías que por cualquier concepto se obtengan por las oficinas y Hacienda de esta provincia a favor de esta Corporación, firmadas libranzas, noticias o cualquier otro documento; para que reciba los intereses de las Cuantías y que se repitan a favor de este Municipio para cobrar los intereses de los Cuantías y que perciba intereses y los intereses correspondientes a la Diputación del Pop. de propios y pasivos en tanto tenga relación con este Municipio en las oficinas de Hacienda de Badajoz; en como para recoger los documentos que obren en poder de los Jueces del Autorizado agente D. Cristóbal Daguna, o del Jueces de primera instancia de dicha Capital, que correspondan a este Ayuntamiento, facultándole al oportuno momento al percibirlo, expedir y certificar de todo particular que le remita al referido Agente D. Rafael Triguillo Sánchez para que pueda desempeñar su cometido.

En este sentido y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Sr. Presidente a la una de la tarde firmándose todo lo concerniente de que certifica

Federico Iribarren - Mariano Solís - Manuel Montañés - Juan José Segura - D. Juan José Segura - D. Juan José Segura







Numero 11. *Union Iberoamericana* } he otorgado a *Misiones de Ultramar* de mil ochocientos noventa  
 de 22 de marzo de 1896... } y sus, a las diez de la mañana, se reunieron en las Casas  
 Constitucionales, los señores Encargados y Contribuyentes Asociados designados por estos en  
 quince del actual, previa convocatoria y bajo la presidencia de *Indalecio Prieto*  
 del Sr. *Indalecio Prieto* y leida la Circular de la Administracion de Hacienda del tiempo  
 anterior que publica los datos de Consumos, Locales y Sal para el ejercicio de 1896-97 y  
 las disposiciones que han de tenerse en cuenta para dirigir los cultivos y formar  
 el libro de los Censos y terrenos presentada que el Consejo Municipal de  
 Badajoz, sobre todos los ramos, excepto la Sal, se el del presupuesto por veinte lo que  
 se le propone termino a formar el siguiente

Presupuesto de los censos y recargos de Consumos Locales y Sal para el ejercicio de 1896 a 1897

Ramos	Unidad de censio.	Cupo para el Reino del Censo y rario		Cupo para el Reino del Arbitrio		Total del cupo para el Reino		Dif. de cobro reduccion		50 por ciento de consumos		Total general	
		Pecas	es.	Pecas	es.	Pecas	es.	Pecas	es.	Pecas	es.	Pecas	es.
Carne Blanca de hebra	Kilogramos	270	27	19	50	289	77	11	67	192	88	196	34
Aceite Común	id	1191	30	62	70	1254	-	27	62	627	-	1918	62
Aceite petroleo	id	129	05	7	-	136	05	4	08	68	02	208	15
Jabon Blanco y duro	id	294	94	20	70	118	64	12	07	207	82	635	73
Aguardiente, alcohol y licores	Prato centesimal	143	39	23	36	167	75	14	02	233	63	714	90
Vino	100 litros	193	14	26	-	199	14	15	57	259	57	794	22
Vinagre	Id.	61	85	3	25	65	10	1	75	32	35	99	60
Carne salada y de quilla de cerdo	Kilogramos	1321	30	67	50	1391	30	11	74	695	65	2108	69
Cereales	Id	1191	30	62	70	1254	-	27	62	627	-	1918	62
Sal comun	Id	143	39	23	36	167	75	14	02	-	-	184	27
<b>Total</b>		<b>6.011</b>	<b>43</b>	<b>318</b>	<b>07</b>	<b>6359</b>	<b>50</b>	<b>190</b>	<b>78</b>	<b>2946</b>	<b>12</b>	<b>7276</b>	<b>40</b>

Seguientemente se procedio a aceptar el medio o medios de cubrir los cupos y re-  
 cargos de Consumos que se subscriban en el Contorno Presupuesto de este  
 de 1896 a '97 y despues de una detenida y serena discusion el Ayuntamiento  
 y Asociados por unanimidad acordaron: que se adscriben por el ayun-  
 tamiento los ramos de Carne de Cerdo salada, sequillo de cerdo y los Cereales por  
 el cupo y recargo correspondiente; que se ofrezcan a los grupos de fabrican-  
 tes, comerciantes y especuladores, los ramos del aceite de Oliva, Vино y Vinagre  
 por el total cupo y recargos y caso de que no los acepten se adscriben  
 a multa libre: que los ramos de Carne Blanca, Aceite petroleo, jabon Blanco y  
 duro, Aguardiente, alcohol y licores y la Sal se adscriban a multa  
 libre y si este medio no da el resultado que se solicita se adscriben



una para arrendar a la Realidad, y se tanpoco este medio deca...  
 todo que se solicite autorización para el Repartimiento Venial, se  
 comendamos esta Junta del Ayuntamiento que en el caso de que  
 no haya licitador, porvenir a la Administración por el Ayuntamiento lo va  
 mos que de ella se ven mas aceptible, para evitar las dificultades  
 del que ofrece el Ayuntamiento, acordase se remita au  
 tificación de esta Cota a la Administración de Hacienda  
 para su aprobación. Con lo que y no habiendo mas, asun  
 to de que tratar se levanta la Sesión por el Sr. Presidente  
 firmamos todos, los Concomitantes de que certifico



Federico Ubea      Feliciano Solano      Manuel de...  
 FRANCISCO LOPEZ      Felipe Garcia  
 Manuel Melero      Juan CO. Berdones  
 Pedro Belloso      Miguel Giron      Ricardo Quintana

Numero 12

Ordenación de 22 de Mayo de 1896

En el Ayuntamiento de Badajoz de un ochocientos sesenta y seis, se acordó...  
 de los señores Concejales en sus Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde...  
 de la Realidad, y se acordó...  
 de la Realidad, y se acordó...  
 de la Realidad, y se acordó...

090

Se acordó... por una sola vez al pobre infirme...  
 de la Realidad, y se acordó...  
 de la Realidad, y se acordó...  
 de la Realidad, y se acordó...



Federico Ubea      Feliciano Solano      Manuel de...  
 Felipe Garcia      FRANCISCO LOPEZ      Miguel Giron

Numero 13

Ordenación de 29 de Mayo de 1896

En el Ayuntamiento de Badajoz de un ochocientos sesenta y seis, se acordó...  
 de la Realidad, y se acordó...  
 de la Realidad, y se acordó...  
 de la Realidad, y se acordó...

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



rentes y especuladores del Fisco, mirage y Acetate de Sida para si quisieren  
aceptar el recabamiento de dichos ramos, por el tiempo y riesgos, y en  
caso negativo, acensar el dominio a Venta libre como los demas, en  
mas para que esta accionada pida mas -

La Real Cedula de la Diputacion de los Vecinos Colonizantes de la  
del de Aguas de Verano, que pretenden se limite la Anclura de  
esta Rio, por un lado a 25 Varas, en su de Yogu se han suscitado, y el  
Ayuntamiento Comunal, justa la pretension de los otros Vecinos,  
puesto que la Anclura legal de los Cordeles de 25 Varas, que con  
esta Anclura queda repetido el pago de los guardas, puesto que  
nunca ha estado repetido en la materia de esta ultima Anclura, con  
de el Ayuntamiento Obedeciendo a la pretension de los reclamantes,  
y que el Real cedula practica de 25 Varas del actual se reduce a la  
distancia de las 25 Varas, por un lado, al objeto de la Real Cedula  
sino se accede por su parte a dicha reduccion por las razones tan  
signadas, y obtiene esta conformidad que se requiere a los otros  
sucesos, para que bajo la intervencion de un agente de esta Dipu-  
tacion y de la de la Real se practique la reduccion que conlleva  
el resultado en el expediente de dicho expediente.

Se acuerda que con referencia al Pragma municipal ordinario  
vigente se reduce por el Sr. Alcalde, en fin del actual el pago  
de los alcances del tercer trimestre a los lugares de  
este Municipio.

En este caso no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta  
la sesion por el Sr. Presidente firmándose todos los acuerdos, y se practica



Federico Weber      Meliana Solana      Mateo Montero  
Juan de Segura      Felipe Garcia y Garcia      J. J. Lopez  
Francisco Lopez      Alfonso Ponce      J. J. Lopez

En virtud de lo acordado en el Ayuntamiento de Badajoz, en su sesion de 1.º de abril de 1996, se acuerda que se proceda a la convocatoria de las Cortes Constitucionales, los tres Consejos que surgen y los Ayuntamientos de los municipios del termino de Badajoz, que han sido citados oportunamente para si aceptan el recabamiento voluntario de dichos ramos, por el tiempo y riesgos que conlleva en el expediente y manifiestan que tal cosa del expediente que a los ha aceptado, se acuerda con otros representantes del termino, no aceptar dicho expediente.











Nota. Hora 19 de abril no se celebró sesión ordinaria por el Ayuntamiento por no haber concurrido los señores Concejales, no obstante a la siguiente por no haber sido...



El Alcalde  
Pedro de Peláez

Concejal  
D. ...

Ordenanza de 26 de abril de 1916

En el lugar a veintiseis de abril de mil ochocientos veintiseis y seis, a las diez de la mañana, se reunió en las Casas Comunes de los señores Concejales que residen bajo la presidencia del Sr. Alcalde y D. ...

El Sr. Presidente expuso: que teniendo necesidad de este Ayuntamiento para el pago del Juzgado de primera Instancia de Badajoz el Notario y otros que son en su poder procedentes de la extinción del que fue Agente de esta Corporación en aquella Capital D. Cristóbal Páez y pertenecían a este Ayuntamiento, había antes de ser nombrado por el Sr. Alcalde el nuevo Agente de esta Corporación D. Rafael Angillo, en virtud del acuerdo de Concejo de el día último que como dicho Juzgado dejó al nuevo Agente la presentación de poder en forma de Otorgados ante el Sr. Notario lo había procurado al Ayuntamiento por lo que debieron oportuno. Se cita entonces la Corporación Municipal acordó por unanimidad: Autorizar al Sr. Alcalde D. Pedro de Peláez Conde para que en nombre de esta Corporación comparezca ante el Sr. Notario y otorgue poder en forma de Otorgados al agente de este Ayuntamiento Sr. Rafael Angillo Sánchez para que proceda y reciba tanto el Notario, como de cualquier o sujetos de cualquier clase que pertenecían a este Ayuntamiento y otros en poder del Juzgado



de primera instancia de Badajoz, presbíteros de la testamentaria  
 del que fue Agente de este Municipio & Cristóbal Paquero de  
 real, facilitando los requisitos necesarios al pueblo la  
 que se le entregase por dicho Jefe de O. por el depositario  
 de la expresada testamentaria: Que los gastos que origine  
 el otorgamiento de dicho poder se satisfagan con cargo  
 al capitulado de supuestos del Obispo de Badajoz, el mismo  
 también con el otorgamiento: que con cargo a supuestos  
 se satisfagan los gastos al V. Obispo y en fin a el doctor  
 Primitivo Rodríguez, en concepto de honorarios.

En este estado, visto los autos de la causa y no habiendo  
 mas asuntos de que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente

firmados todos los concurrentes de que certifico  
 Federico Weber, Juan José Solares, Esteban Montoro  
 Juan José Segura, Felipe Garcia, José María López



W. 17.

Algunos señores  
 Pro.

Exposición de 1.ª de Mayo de 1996 } la entrega a primera de Mayo de mil ochocientos  
 noventa y seis, a los autos de la causa, para que se  
 convocara del notario D. Julián Botán Larrea, se convocara  
 en los casos, Comisarios, los señores Concejales que asisten, y por  
 dicho Sr. de Mayo: que como expresa la convocatoria tiene por  
 objeto esta reunión, y el objeto de la misma, a que han de ser  
 continuada las sesiones a la Medianoche para dar cuenta los asuntos  
 de primera instancia que se han podido acordarse a Venta libre para el año  
 de 1996 a 97, y acto seguido se procedió a celebrar dicho pliego que  
 consta de tres expedientes, en el expediente que se instruye para el  
 año veniente, a saber, celebrar las sesiones los días 10, 19 y 26 del  
 actual, y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la  
 sesión que firmamos los concurrentes de que certifico

Federico Weber, Feliciano Solares, Esteban Montoro  
 Juan José Segura, Felipe Garcia, José María López



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ











N. 0.046.149



El día 24 de Mayo no pudo celebrarse una sesión por no haberse reunido la suficiente número de Concejales, acordándose el Sr. Alcalde de salir para la supletoria el día 26 del actual de que certifique =



El Alcalde  
Federico Guebarra

Concejal  
[Signature]

N.º 25.

Supletoria a la ordinaria  
de 24 de Mayo

En obediencia a Veredictos de el Ayuntamiento de sus obligaciones morales y legales, a los días de la memoria, se reunieron en sus Casas Consistoriales los Señores Concejales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Federico Guebarra Casero, acordándose por unanimidad lo siguiente: Veredicto fué acordado. El Ayuntamiento entero acordó se satisficiera el agente de el Sr. D. Juan Alvarado los tres años de 1992 que se le acordaron de 1992-93, 1993-94 y 1994 a 95 importando trescientas pesetas; y que se le reunieran los 23 cupones que tenían vencidas las acciones del ferrocarril de el Sr. D. Juan Alvarado que por este Ayuntamiento y que imaginaron, pidiere de su producto cinco pesetas al pago de los haberes del Sr. D. Juan Alvarado. Que los gastos de gas de los trescientas pesetas por ferrocarril de el Sr. D. Juan Alvarado de tres pesetas de los Comendados Consistoriales que ha costado el Sr. D. Juan Alvarado de tres pesetas de los Comendados Consistoriales con cargo a Suplementos.

También se acordó satisficiera en cargo a Suplementos la cantidad de trescientas pesetas de los Comendados Consistoriales que ha costado el Sr. D. Juan Alvarado de tres pesetas de los Comendados Consistoriales con cargo a Suplementos. Se acordaron los ramos del jornal, pechos y Alcaide de el Sr. D. Juan Alvarado y a grandiente, según consta en el expediente de el Sr. D. Juan Alvarado. Se acordaron para el Sr. D. Juan Alvarado del Definitivo de el Sr. D. Juan Alvarado y de la parte de los ramos que arrendaba el Ayuntamiento.

Y los haberes de el Sr. D. Juan Alvarado de que tratan los Comendados Consistoriales que forman los Comendados de que certifique =

José María P. P. [Signature]

Federico Guebarra Feliciano Solana

José María P. P. [Signature]

José María P. P. [Signature]

José María P. P. [Signature]

Manuel P. P. [Signature]



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ





El Sr. D. Esteban...  
 D. Esteban...  
 D. Esteban...

Número 22  
 Sesión de 1896

En el día de Junio de mil ochocientos noventa y seis, a las diez de la mañana se reunió en la Sala Consistorial, como convocatoria de los señores D. Esteban...  
 D. Esteban...  
 D. Esteban...



D. Esteban...  
 D. Esteban...  
 D. Esteban...

Número 23  
 Sesión de 1896

En el día de Junio de mil ochocientos noventa y seis, a las diez de la mañana se reunió en la Sala Consistorial, como convocatoria de los señores D. Esteban...  
 D. Esteban...  
 D. Esteban...

El Ayuntamiento acordó subarrendar al Vecino de esta Villa...  
 D. Esteban...  
 D. Esteban...  
 D. Esteban...



D. Esteban...  
 D. Esteban...  
 D. Esteban...



12

José Corbacho     José María     Juan el Seguro  
Vejado     Padre

D. Emisio Sanchez     D. Miguel Comen  
Vejado     Padre

Municipio de...

Ordenanza de 14 de Junio de 1896.

En obediencia a' orden de Juan el seguro...  
 Los Diez de la mañana se reunieron los Concejales que surten en las Casas Comunitales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan el seguro...  
 y abierta la sesión y leida la anterior fue aprobada.

En sujeción al capítulo 10 de la Instrucción de Consumos y el correspondiente precepto a' recaudar el cupo y recargos correspondiente a' los habilitados...  
 en las siguientes bases:

Número total de habitantes	1969
El del extraordinario que se deduce del anterior	226
	1743
Cuota de consumos para el Estado del Extraordinario	318.07
Por los 100 de Recargos Extraordinarios	159.05
	477.10
Impuesto al Deficiente de las raciones consumidas	272.60
Recargos de la sal	191.27
Cupo y recargos de las raciones que el Ayuntamiento	4047.28
	4910.25
Cupo más de gratificación por habitante	2.62
Lo que los que acompaña a' las raciones	1.31

Por tanto la corporación comunal debe fijarse a' los sumos de los precedentes...  
 consumos que recaerán en el término de este término por razón del consumo...  
 en el que se obtiene confijarse ellos y sus dependientes las sumas siguientes:

Mantenimiento de la...	10
El que corresponde a' la Alguacilía y porteros con sus familiares	8
+ Alcobacas de D. Felipe Peña	20
D. Esteban Esteban	20
D. Andrés de Angar	150
D. Fernando Peña	20
D. Juan Amador	20
D. Esteban Esteban	20
D. Miguel Rufino Aguirre	10
D. Esteban Esteban	10

Impuestos con arreglo a' la Ley de 1895

Suma y sigue 309











este tiene abierta la sección y leida el Acta de anterior fue oportuno,  
 la lista de haberes del Sr. D. Walter Durán, que tuvo la cobranza  
 voluntaria de los tres primeros trimestres del Depto. de Consumo  
 de 1995 a '96 y habiendo entregado en su propia mano los recibos  
 del 2.º y 3.º trimestre que pertenecen de los importantes Cientos  
 Treinta y Cuatro puntos en adelante, se desea consignar la  
 siguiente:

<u>Liquidación.</u>		<u>Postos. es</u>
Importación de los tres primeros trimestres del Depto. de Consumo de 1995 a '96	2303. 91	
<u>et deducir</u>		
Por los empujes en recibos de Arriba para la cobranza operativa	682. 69	}
Al Ayuntamiento en sustitución	1365. 22	
Los recibos pendientes de cobro	134. 01	
Por el premio del cobro de los recaudados	114. 92	
	<u>Diferencia contra el Recaud.</u>	77. 07
Ademas cubre el Recaudador por su parte de Comis. del 3.º trim. y el de su parte política que no entrega	8. 25	
	<u>85. 35</u>	
Deuda anterior anticipada por el Diputación a cuenta de su parte del 3.º trimestre	100. 00	
	<u>Total debito</u>	195. 35
Y como dicha Recaudación con a la Va. Cuantía de la prestación por lo que le corresponde pender		
Por su parte del 3.º trimestre de 1995 a '96	137. 50	}
Por un ep. de los 26 días de abril correspondiente del Recaudante	39. 00	
	<u>Diferencia en su contra</u>	8. 85
Deuda que entrega la misma por su parte de su parte y falta	9. 92	
	<u>Deficit que tiene que entregar la misma</u>	17. 77

chequando se le da cuenta de dicha liquidación para fran-  
 quear la documentación y que cubra el dicho deficit







del de la cofradía que ha realizado procedente del Ayuntamiento de  
 Comunas del año concurrido de 1895 a '96 y resultando que el importe  
 de los recibos que se cogió para los ejércitos de Occidente a 'Novecientos  
 treinta y cinco pesetas 34 céntimos, que se entregaron por el mismo en  
 Dependencia de Occidente a 'Ochocientos cincuenta y tres pesetas y  
 nueve céntimos, que los recibos que devienen para los ejércitos futuros,  
 importan ochenta y nueve pesetas 25 céntimos, y que a 'dicho Ayuntamiento  
 se le atribuya el importe que entrego de nuevo al liquidar  
 la Cuenta de recaudación del año 1895 a '96, el mismo que di-  
 cho Ayuntamiento de Occidente a 'los Novecientos treinta y cinco  
 pesetas 34 céntimos, y por tanto acuerda la Corporación Municipal  
 aprobar dicha Cuenta y que se le abone el importe de re-  
 caudación que deviene a '25 ptas 25 céntimos y cinco gratifica-  
 ción por las muchas diligencias y tiempo invertidos para realizar  
 la abonos de dichas pesetas con cargo a la partida de  
 facturas incluidas en el Reporte.

El Ayuntamiento acuerda: satisfacer facturas por ser imposible de realice-  
 rse por carecer de bienes, las cuentas del Reporte de Comunas de 1895 de  
 los vecinos números del reporte 159-226-249-252-253-260-263-268-  
 307-324-326-334-337-356-374-375-382-393-386-397-398-409-412-  
 415-419-421-423-426-427-330-429-432-434-435, 388 que se pu-  
 de reconocer a 'Novecientos y nueve pesetas Novecientos cincuenta y tres  
 pesetas y nueve céntimos por una pública por una pública Declaración por la que se  
 que ratifican. Se acuerda: el pago de los trabajos del 30, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Se acuerda nombrar Diputadas del Partido Obrero al y del  
 Amador por D. Félix Bertrán al Consejo de este Ayuntamiento  
 D. Francisco Segura Gil, que hallase superior al Diputado  
 anterior D. José Lozano, al que se le exigieran los docu-  
 mentos y cuentas correspondientes, al que se le atribuirán  
 los gastos que dicha Diputación le ocasionen.

Además se acuerda: que el Sr. Alcalde ordene la reparación  
 del local situado a 'parras del punto y que los gastos que  
 esta ocasión se abonen con cargo al capítulo de Ingresos.

Se acuerda: que la cobranza voluntaria del trigo del Partido se  
 empiece el quince de Julio y dure hasta fin de dicho  
 mes, procediéndose después a su cobranza por la vía  
 ejecutiva.

El Ayuntamiento acuerda: satisfacer a 'D. Francisco Sánchez













Memoria 29  
Sesión ordinaria de 26  
de Julio de 1896

En el Ayuntamiento de Montemurciano de real orden de 26 de Julio de 1896 en las Cuentas Constitucionales los Señores Concejales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Salazar, declarando

que tiene abierta la sesión y siendo la sesión fue aprobada.

En virtud de haberse publicado los lotes de sujeciones que tienen hechas a sufragio para ser elegidos Vocales de la Junta Municipal de Abogados, y no habiéndose presentado reclamación alguna y para ley el sorteo el Sr. Presidente dijo: que se daba principio al sorteo introduciendo todas las sujeciones en los tres seccionales separadamente en una urna, dando dicho sorteo por orden de seccion el siguiente resultado -

- 1.ª Sección. D. Lotero Alonso Durán - D. Alonso López Chacón y D. Francisco Alonso Durán -
- 2.ª Sección. D. Antonio Cortado Durán - D. Manuel Alameda Durán y D. Pedro Lorenzo Durán
- 3.ª Sección. D. Ramón Baraitz Largo - D. Virgilio Moreno Rosique y D. Felip Gacemio Valera;

Declarando y se notifique a las interesadas lo que se ventura y se notifique a las interesadas. Se acordó consignar: que los herederos del difunto depositario D. Juan Cortado habrán hecho entrega de los fondos y documentos que obraban en su poder relativos al Ayuntamiento Municipal y al Ayuntamiento de 1895 a '96, cuyos fondos en metálico ascendían a pesetas treinta y tres ptaos noventa céntimos y algunos autorizarán sus hijos el haber de su padre como depositario de los fondos de su año 1893 y 23 de Agosto Inspector de Carreteras de 1893-94 y 1894 a '95 importante ochenta ptaos en los que se le bonificó también su padre que por cuenta de su padre tenía suplido al auxiliar de la Secretaría importante de cien ptaos, cuyos fondos y documentos se entregaron al actual depositario D. Julián Durán, en los que los documentos de data de todo lo que se formará factura que autorizará el nuevo depositario.

Se acordó satisfacer al formador de Montemurciano de real orden de 26 de Julio de 1896 por los dichos documentos facultados a la fecha





militar de Tomas Juanan en hasta que ha sido  
redondeado sobre este.

Se acordó: satisfacer a D. Petronio Lopez  
con cargo al haber de auxilios de la Sección de  
Ayuntamiento los dos meses y quince días que ha  
estado prestando servicios desde el 1.º de Mayo al  
15 de Julio actual a razón de una peseta cincuenta  
céntimos.

En este estado se dio la una de las  
leídas la sesión por el Sr. Presidente firmándose  
todos los concejales de que certifico =



Padre Helan

Feliciano Salas

Mateo Montero

Franco Segura

Franco Lopez

Yelipe Garcia

Alfredo Gomez

Alfredo Gomez

Numero 30.

Primeros diez y seis de Agosto de 1896 } En el Ayuntamiento de Badajoz se dio cuenta de un expediente  
y se acordó: remitir a los señores Comisarios de las  
Comarcas Constitucionales, los señores del Ayuntamiento  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Antonio  
Sanchez, de los señores de abita taberna y de  
la misma fue aprobada

Atendiendo a lo acordado: conceder diez y ocho días  
de licencia al Sr. Comisario de esta Comarca D. Alvaro  
Gomez que impere a contar desde el día  
del mes actual, para que pueda atender a  
reponer su terreno con el uso de las aguas  
de Almoráiz (Ponzoza) que son de abita  
D. Alvaro para que pueda ser...



na habilita como Secretario accidental a que  
 cuando es apto, asuma de nuevo el frente del  
 despacho ordinario D. Angelis Olivas, a la  
 ra punto allegi -

Se acuerda: que por el Diputado D. Feliciano Salas:  
 se pases a sus largos a la ordenación de la cuenta  
 del Censo de Concejos de 1895-96 y otros; y que  
 que tan luego se reciba aprobada el Reparto de  
 Censos de 1896-97 se pases a su cobranza  
 por el Recaudador D. Miguel Coma Montes que pa-  
 bira el 2% de lo que recauda, con obliga-  
 ción de ingresar previamente lo que luego efec-  
 tuo en la Diputación Municipal -  
 Conto que y no habiéndose mas asuntos de que tratar  
 se levanta la sesión que firmen en las conformidad  
 de que certifica -



Feliciano Salas  
 Alfonso Romero  
 Felipe Garcia  
 Juan Cojedo  
 Miguel Coma Montes

11 Mayo 96.

Oficina de 9 de Agosto  
 de 1896

En el Ayuntamiento de Agosto de 1896 se acordó y se acordó que se  
 vendiera el Ayuntamiento de esta Villa en sus Casas Consistoriales,  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Feliciano Salas,  
 Casero, a la vez que en el mismo se declaro por parte de la abintala sesión plene de la de  
 la anterior que aprobada. El Ayuntamiento acordó se tomara para inscri-  
 bidos en el presente expediente al amillanamiento las dos fincas siguientes:  
 Una media fanega en Concejo de Minilla, linda por Saliente Francisco  
 Rodriguez Molina, Medias de Juan Manuel, Corriente Manuel Ro-  
 driguez Abidalgo y parte de Medias, Casero; la cual adquirió Juan Ro-  
 driguez Abidalgo hace unos de cinco años por compra de  
 a su madre Francisca Abidalgo, cuyo finca tiene en cen-  
 so a persona de los pinguos de esta Villa de los que se ha  
 cimiento continuo -  
 Otra de dos fanegas, en la Sierra linda por Saliente Regalado de la







Mejodilla, Medistia y Toriente Antonio Solano Duran  
 y Norte camino de Talamo, La cual adquirió Juan Batizguer  
 Heidelberg de Doña Maria Solano Duran hace mas de quince  
 años, sobre cuya finca gravita un censo de quince plazas de  
 renta anual a favor de los herederos de Doña Antonia  
 Mora Solano, de Cabera del Poy. Dicho censo se tuvo con  
 tacion preventiva en sus de Julio últimos en el Registro de la  
 propiedad del partido, acordando el Ayuntamiento de capital  
 certificación de este particular para que pueda inscribirse  
 definitivamente dentro de los sesenta dias a tener deloguo  
 de provea la Real orden de estose de junio de mil ochocientos  
 noventa y cuatro.

En este estado y no habiendo mas asuntos de que tratar  
 se levanta la sesion por el Sr. Presidente firmados todos los  
 concurrentes de que certifico

<i>Federico Weber</i>	<i>Antonio Bonito</i>
<i>Yllype Garcia</i>	<i>Francisco Segura</i>
<i>Miguel Gomez</i>	<i>Jeliciano Solano</i>



Numero 32  
 Adunanza del 27 de Agosto de 1896.  
 En Obsequio de veinte y tres Agosto de mil ochocientos  
 noventa y seis, siendo ya bien de mañana recibido  
 el Ayuntamiento sobre la casa de los señores de este  
 Presidente Don Federico Esteban Casero y leida de este  
 le anterior fue aprobada.  
 Se hace constar: que no se celebró sesion ordinaria el  
 diez y seis del actual por no haber concurrido suficiente  
 numero de Concejales y como no habia asuntos de  
 gran importancia, el Sr. Alcalde ordenó citarse







firmados en la A. O. de 2 de Octubre de 1895, por parte  
de aquel pueblo.

El Ayuntamiento de Villavieja nombra Auxiliar de la  
Secretaría de este Ayuntamiento al vecino de Villavieja  
D. Nicolás García Solís con el sueldo de una peseta  
mensual. Último de los que es la consecuencia de  
un convenio con el Ayuntamiento de Villavieja, cuyo sueldo  
se pagaba en el mes de Agosto, en que ingresó a desempeñar el cargo.  
En este estado tiene los papeles de la sucesión que  
cuando le firmó por el Sr. Presidente firmamos  
todos los concurrentes de que consta.



Polonio Heban Feliciano Solano  
Felipe Garcia Esteban Montero  
Francisco Segura Nicolás Garcia  
F. S. F. S.

Numero 37. En Obisipo treinta de Agosto de mil ochocientos noventa  
y seis, reunido el Ayuntamiento de esta Villa en un con-  
vencional, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Felipe  
Sego Heban, acordó, a las diez de la mañana de dicho  
día, abrir la sesión, y leído el acta de la anterior, fué aproba-  
da. El Ayuntamiento acordó, y se acordó, por unanimidad, en el pre-  
sente, a fin de dar cumplimiento a los tres fines, siguientes:  
Una finca en el término de Villavieja, lindada por el Sr. Don Martín  
García Heban, Medios del Sr. Don Antonio Rodríguez Gil,  
y el Sr. Don Pedro, la cual adquirió Pedro Antonio Lorenzo de un  
por compra que se hizo a Manuel Benítez González, libre de  
toda carga.  
Una finca en el término de Villavieja, lindada por el Sr. Feliciano de  
Solís, Medios del Sr. Don Esteban Montero, y el Sr. Don Esteban  
Rodríguez. La cual adquirió el Sr. Don Pedro Antonio  
Lorenzo de un por compra que se hizo a Manuel Benítez González,  
de un por compra que se hizo a Manuel Benítez González, libre de  
toda carga.  
Una finca en el término de Villavieja, lindada por el Sr. Don Esteban









efectos que proceden en Vista de la ley de 21 de agosto próximo pasado.

En este rotura siendo las tres de la mañana se levantó el Sr. D. Juan, que firmase los documentos de que certifico:

Felices Ubebe Feliciano Solana Jospe Garcia  
J. M. M. C. Lopez  
Juan de...  
Hate Montro  
Fran. co. Securo



1896 25.

Ordinaria de 20 de Septiembre de 1896.

Señal...  
huelga en el punto de Septiembre de 1896...  
en las cosas...  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felices Ubebe, de...  
Herrera el Sr. Promotor Abierto la sesión y leído la au...  
tencia fue aprobada.

Se abrió: con el concepto de Veedor al Veterinario...  
D. Pedro Ochoa...  
punto que...  
Anga la...  
los efectos legales.

El Ayuntamiento...  
donde se...  
punto del...  
tramo según...  
1) Dado cuenta de un...  
de este Ayuntamiento que...



















Numeros 28 - Ordenanza de 11 de Octubre de 1896.

En el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a once de Octubre de mil ochocientos noventa y seis a las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis de Caceres declarando dicho Ayuntamiento y leida la Acta que fuere aprobada. Se acordó declarar fallida por sus posesiones bienes algunos los censos de Pontones de 1896-97, 1.º de octubre del contra Signa Fran. de Alarcón, menor y de otros censos de otros del 1.º de Agosto que se importan en junta trescientos mil ochocientos y que se liquiden publico por cinco años.

El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena encargó la Comportura del cobro de dicho al cobrador Juan Fernandez delgado, por la cantidad de cincuenta pesetas pagadas, la mitad al tener por la Comportura y la otra mitad el Once de Febrero del año próximo de 1897, siempre que hasta entonces fuese bien dicho cobrador o su sucesor o sea suya con cargo al Capitulo de Proprietarios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, como se acordó al haberse publicado el presente, y en todo lo que respecta a la materia de la presente, se le ordena que se cumpla por el Sr. Presidente firmada todos los documentos que se requirieren.

Valerio Hebar  
Feliciano Salas  
Juan de Solera  
Jesús Garcia  
Francisco Segura  
Domingo Garcia



Numeros 29 - Ordenanza de 19 de Octubre de 1896.

En el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena a diecinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y seis a las diez de la mañana, se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis de Caceres declarando dicho Ayuntamiento y leida la Acta que fuere aprobada.









San a dicho Sr. Abate. Facultades acordó el Ayuntamiento  
 unido abona de impendio, por parte, o tener el  
 suyo Juan Agudo por reparacion de sus esteras  
 y estajos publicos y en su parte a Don Hilario  
 Cortes por el apido choribico facultado para  
 limpiar de dichos estajos. Del mismo modo se  
 acordó abona de impendio, elato por impion  
 de del libro titulado "Qui practico de Medicina  
 municipal" por Don Alustiano Forcadell, que se  
 restituira al archivo u. por el servicio de este Ayuntamiento.  
 El Sr. Presidente, dio cuenta de que se  
 la obra de limpieza de la Laguna de San Blas se ha  
 aduan, sub. lexico, se sigue por el Ayuntamiento  
 los poseedores de esta Villa Antonio Carrara, Antonio  
 Juan Manuel Ruiz, Juan Antonio, Antonio Colas, Antonio  
 los de los de Antonio Carrara, Antonio Lopez, Pedro del Valle, Juan Antonio Carrara, Juan Antonio Carrara,  
 a los cuales se les debe satis, fecha sus 11 de Agosto y 11 de Septiembre  
 hasta que el Ayuntamiento acordare lo que en su justa  
 tanta atencion se acordó satisfacer diez y nueve pentas  
 por cada uno de referidos tres individuos.

En esta misma tarde las once del día se dio por terminada  
 la sesión que firmaron los concurrentes de quienes  
 se fue =

Jeliciano Lano

Juan Antonio Carrara

José Garcia

Antonio Carrara

José Segura

Miguel Gomez



Número 41.

Ordinaria del 1.º de Noviembre de 1896.

En el lugar a primera de noviembre de mil ochocientos  
 noventa y seis, a las tres de la mañana se reunió  
 en las Casas Consistoriales los Dcs. Concejales que se encuentran bajo la  
 jurisdicción del Sr. Alcalde D. Juan Antonio Carrara, declarando este Sr.  
 Abate la sesión y leida el Acta anterior fue aprobada  
 la atención a que la Administración de los Corcales y Seguirle se comen  
 se halla a cargo del Ayuntamiento de el Sr. Alcalde, de cuyo cargo  
 y cargas se deposita esta inclusión en el Reparto Venial  
 y asimismo se halla subarrendados los derechos de carnicería











La nota anterior por unanimidad fue aprobada  
 Interior el Ayuntamiento de la atenta restitución del Sr. Delegado de  
 Hacienda de 12 del actual sobre ingreso del 1.º trimestre del Impuesto  
 Indirecto de Consumos contra del 2º del actual, y de la orden del Sr. Ministro  
 de Hacienda de 10 del corriente, se acordó contestar repetidamente:

1.º que los principales y casi únicos recursos con que cuenta la su Dn. Ayuntamiento este Ayuntamiento en la renta o intereses de sus Inmuebles propios y el exorno municipal sobre las cuotas de territorial; que del primero, ó sea de consumos, no ha percibido hasta hoy ni un céntimo de la Hacienda por los intereses en cada trimestre desde el 1.º de 1909 pta. 18 cmos; que de recargos municipales se han aplicado por la Hacienda a la Caja de 1.º trimestre de la corr. al 1.º día de 1896-97, no tan solo las atenciones referidas sino un sobrante de 371 pta. 89 cmos que existen en dicha atenciones, por lo que aun con esta última suma y 205 pta. 11 c. que existen en dicha Caja sobrantes de pta. 11 c. de los años de 1895-96 resultaría total, a favor de este Ayuntamiento de 576 pta. 62 cmos, que debia haber percibido este Ayuntamiento como sobrante de recargos municipales ó que debia tener en cuenta por la Intervención General de Hacienda para no haber de ir a dicha Caja de Intervención pública para atenciones del 2.º trimestre de 1896-97 mas que el resto que falta para completar dicho trimestre ó sea 66 pta. 89 cmos -

2.º Que el otro único recurso con que cuenta este Ayuntamiento es la recaudación de Consumos que consisten en los consumos ordinarios y en los Regatos del deficiente y de balde cuyo recaudación es sumamente deficiente a causa del mal estado de las obras que se atraviesan; por lo que este Ayuntamiento procurará apurar y emplear todos los medios posibles para realizar la mayor suma posible de los ingresos de este Ayuntamiento, el importe total de un trimestre de Consumos como el que el Sr. Delegado de Hacienda

3.º Que con el fin de normalizar y hacer posible la vida legal de este Ayuntamiento el Ayuntamiento suplica al Sr. Delegado de Hacienda de favor disponer se le formalicen los intereses de los consumos del 1.º y 2.º trimestre de 1896-97 que ascienden en junto a 3318 pta. 26 cmos y que con el importe de la liquidación de los







Caras señoras señoras abienta la sesión pública de esta Real Audiencia de Badajoz, para la lectura de la Compendiosa oficial recibida en la semana anterior al Ayuntamiento de Orense: satisfacen al Ayuntamiento lo referido de las cuentas e inuenta puestas de las 1118 puestas que pertenecen al contingente de los señores y señores por el pago para satisfacer el resto que se debe a esta Real Audiencia de Orense de Diciembre próximo: que se consulte al Sr. Gobernador Civil que este Ayuntamiento procure en el mes actual satisfacer al Mayor publico un trimestre de la Carga de los señores y que no pueda satisfacerse todo como se desea porque el Sr. primer de los señores que convienen en la vista de los señores de propios y el recargo municipal de los señores y que la Hacienda sea la satisficere oportunamente para atender con puntualidad a cumplir los obligaciones del Presupuesto.

Se acuerda: informar la solicitud del canatante del acite de Oliva de la Real Audiencia de Orense sobre el precio de la venta del loter de Orense, su contrato de que este Ayuntamiento lo considera imprescindible, porque si bien se sabe que el precio de toda la copia hay a abarcar, es lo cierto que el mismo se hizo a suertes y Ventura y se le abarcaro poco mas de por las tres terceras partes del presupuesto de dicho contrato, que se debe a la Real Audiencia de Orense.

El Ayuntamiento de Orense: reduce el precio mensual <sup>de los</sup> que se le viene pagando de impuestos a Juan de Orense <sup>de</sup> siete puestas cincuenta reales; y que se le conceda un sueldo mensual de tres puestas de reales y tres reales a otros por el Estado para que se le permita a la Real Audiencia de un hijo al que se le paga no puede haber un segundo de la Real Audiencia hasta que el Ayuntamiento supiera de Orense.

Con lo que a la vista de la tabla, se levantó la sesión por el Presidente firmada por todos los Concejales de que certifico el Ayuntamiento de Orense.

Antonio Montoya Juan de Bellon Juan de Segura  
 Felix de Orense  
 Alfonso de Orense Felix Garcia



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Francisco Lorano Feliciano Solano Miguel Corcuera

Número 44. Sesión  
ordinaria de 29 de noviembre 1896

La Alhacaja de Rentas de este municipio de mil ochocientos sesenta y seis, a las diez de la mañana, se remision en las Casas Consistoriales, los señores concejales que se encuentran bajo la presidencia del Sr. Alcaide Sr. Antonio Weber, Carazo y Abierta la sesión y leída el Acta anterior fue aprobada para lectura del expediente que se ha iniciado por Sr. Donde Corcuera para su venta en el Regente Sr. la propiedad que se ha comprado y la cual se ha vendido por enteramente en dicho Regente el día 14 actual, se acuerda: tomar nota de dicha venta para su inscripción en el Registro de Propiedad por los señores Donde Corcuera y el Sr. Alcaide Sr. Antonio Weber últimos y que con certificación de este particular se remita al Sr. Alcaide Sr. Antonio Weber para que en el día 14 de Junio de 1896 haga poner a la siguiente: Matanza de cerdos en esta villa y en calle del Padre Mariano Martiacho de gobierno, más una superficie de unos metros cuadrados de arboles por el Ayuntamiento de fondos: brida por Decretos anteriores y tener los Sr. Alcaide Sr. Antonio Weber por la izquierda en la calle del Pelón y de frente a la casa número 14 que fuere quinientos ha de terreno por compra a D. Pablo en el Plano en precio de cinco mil reales libre de todo gravamen.

El Ayuntamiento acuerda: aprobar la venta del material de la Alhacaja de Rentas del año 1895 a 96 que presenta el pergamino de la copia a la Superintendencia, exclusivamente el original. En esta sesión, no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmaron los concejales de que trata el presente.

Feliciano Solano  
Antonio Weber  
Miguel Corcuera

Francisco Lorano  
Miguel Corcuera  
Antonio Weber  
Felipe Garcia  
Juanico Segura







... y en, a los diez de su mes de mayo, se reunió el Ayuntamiento de esta villa en sus Casas Comunitarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Juan Esteban Carrero, desahucando esta sesión de la sesión y leída el Acta anterior que aprobó...

... la Circular del Sr. Delegado de Hacienda de esta villa del día anterior, sobre renovación de la Junta municipal, se acordó su cumplimiento, siendo sus miembros que han de renovarse, por haber fallecido el Sr. Don Francisco Páez; y visto que hay de renovar esta Delegación de Hacienda, se acordó, por el Ayuntamiento, dividirlos en dos categorías, y procedió al sorteo para elegir los que ha de renovar el Ayuntamiento, resultaron elegidos los siguientes: Ricardo Quintana, Jefe de Partido, Don Antonio Olvera, Jefe de Partido, Don Juan de la Cruz, Jefe de Partido, Don Hilario Esteban Carrero, Don Juan Páez...

Se acordó proponer al Sr. Delegado de Hacienda los siguientes nombres:

Primera

Votos	Antonio Olvera Duran	87	13
Jurados	Antonio Olvera Duran	34	62
Votos	Antonio Quintana	69	31

Segunda

Votos	Don Pedro Quintana	1	31
Jurados	Pedro Quintana	1	41
Votos	Antonio Quintana	14	48

Tercera

Votos	Don Juan Olvera	32	73
Jurados	Antonio Quintana	3	14
Votos	Francisco Quintana	1	32

Suplementos

Votos	Antonio Quintana	13	24
Jurados	Antonio Quintana	3	66
Votos	Antonio Quintana	13	77

Se acordó llevar la anterior propuesta a la consideración del Ayuntamiento en vista del buen...













Perseverancia del actual Ayuntamiento

El Ayuntamiento recurro sucesivamente en abridos ante el Sr. Delegado de Hacienda y ante jurisdiccion de la resolucion del Sr. Administrador de Hacienda y Fletas. El Sr. actual acordando que el Ayuntamiento pudiese de ahora en adelante el precio del litro de aceite. Este asunto mas sobre la contabilidad en el acto de la subasta.

En vista de la escasez de recursos con que cuenta este Ayuntamiento por no satisfacer la Hacienda en los intereses. Recorrido desde su fundacion, y el Pajaro hasta fin de Mayo de 1896 en los intereses. Recorrido por las Juncas, Obispos y las modernas, por lo que se encuentran deudas. La mayor parte de las obligaciones de este Ayuntamiento, que las del Sr. Delegado de Hacienda en primer lugar la temporaria. Los otros intereses de cuantos debidos resultan a esta Corporacion, y una vez realizada esta que se le entregue el metalingo. Durante el Ayuntamiento con arreglo a la ley de 16 de Abril de 1895, disposiciones posteriores para su ejecucion y muy particularmente la R. O. de 1 de Abril de 1896. Que para la mejor ejecucion de estas gestiones se nombra al Sr. D. D. de la Mesa de Fomento y Secretario de esta Corporacion. Dicho que forme para que por la capital con los intereses, recurro a fin de crear la mejor y mas pronta solucion a este asunto que de tan vital interes es para la Corporacion, por lo que se acordara la responsabilidad por la sujecion de las obligaciones municipales: que se le abonen a cada uno de dichos señores para gastos de la comision. Varios puntos con cargo al Ayuntamiento. Ayuntamiento de Badajoz.

Tambien se acordó: tratar al agente de Madrid que tan luego pueda el agente el producto e intereses de las acciones se acordara la gratificacion que haya de abonarse por sus gestiones en este asunto.

En este estado siendo la mesa de la mesa celebrando la sesion por el Sr. Presidente presencias todos los concejales de que confio

Federico Heber Feliciano Solano Mateu Monte  
Juan de Segura Fernando Bellow  
Felipe Garcia Francisco Lopez  
Alcalde Mayor

1896

DIPUTACION DE BADAJOZ

de 27 de 1896

En el lugar de Veintiseis de Diciembre de 1896







y  
servicio actual se satisfaga a concepto de tribu-  
ción a D. Manuel Barrio por el servicio presta-  
do que está pendiente de verificar el pago de los  
sueldos que se disfruta al día, la cantidad  
de treinta y cinco reales que termina dicho servicio  
en el ejercicio actual.

En esta virtud y para la mejor de la causa  
se decretó la suma que forma los conce-  
didos de que certifico =

Valeriano Uteba

Manuel Bellón

Franco Segura

Felipe Garcia Feliciano Salas

Franco Lorenzo

Miguel Yrujo



*[Faint handwritten text visible on the left edge of the page]*







VILLASICA



*[Faint, illegible handwritten text]*